# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1501

**VISTO:**

# La preocupación de los ciudadanos de Totoras que manifiestan observar muchas personas que venden en forma ambulante, especialmente los fines de semana, sin contar con la identificación y autorización municipal correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

#  Que se deben tomar los recaudos para preservar la seguridad de los vecinos de Totoras;

 Que los vendedores ambulantes que visitan la ciudad, deben estar debidamente registrados y reconocidos;

 Que en los últimos meses se vieron vendedores ambulantes que andan casa por casa ofreciendo su mercadería, incluso se enojan si no se les compra y maltratan a los vecinos;

 Que es necesario que el área de inspección municipal tenga en cuenta este dato para controlar la aplicación de las disposiciones vigentes, en estas circunstancias.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Juzgado de Faltas se soliciten a quienes ingresan a la Ciudad de Totoras, con el objeto de vender en forma ambulante, su correspondiente identificación, autorización municipal y las facturas de compra de mercaderías que comercializan.-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice a los inspectores municipales a solicitar apoyo policial a la Comisaría III, en caso de ser necesario.-

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-